

SECCIÓN SEXTA

Núm. 441

COMARCA CAMPO DE DAROCA

Decreto de Presidencia

Don Francisco Javier Lafuente Jiménez, presidente de la Comarca Campo de Daroca:

Considerando que el Consejo Comarcal de esta Comarca se constituyó en sesión extraordinaria de dicho órgano el 17 de julio de 2023, habiendo tomado posesión del cargo todos los consejeros comarcales.

Visto, que de conformidad con el artículo 44 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, podrá existir una Comisión de Gobierno en aquellas comarcas que así lo prevean en su estatuto o en el Reglamento Orgánico Comarcal que aprueben, estando previsto en el artículo 17 de la Ley 18/2002, de 5 de julio, de creación de esta Comarca Campo de Daroca, la existencia de dicha Comisión, así como su composición, nombramiento y atribuciones y que dicha Comisión de Gobierno debe estar integrada por la Presidencia y un número de consejeros no superior al tercio legal de los mismos, formando parte, en todo caso, los vicepresidentes.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Comisión de Gobierno la asistencia al presidente en el ejercicio de sus atribuciones y aquellas que determine el Reglamento Orgánico o le deleguen el presidente y el Consejo, debiendo determinar las atribuciones que se delegan en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, en relación con el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, habida cuenta de lo previsto en el artículo 51 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que indica que el presidente ejercerá las atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al alcalde contenidas en la legislación de Régimen Local.

Visto que, por decreto de Presidencia num. 2023-0177, de fecha 27 de julio de 2023, se procedió a la constitución de la Comisión de Gobierno de la Comarca Campo de Daroca integrada por los siguientes miembros, además de la presidencia comarcal:

- Don Juan Carlos Herrero Gonzalvo.
- Don Francisco Pardillos Marín.
- Don Enrique Felices Serrano.
- Doña María Pilar Abad Santos.
- Don Miguel Ángel García Abuelo.
- Doña María Carmen Ballestín Gimeno.

A la vista de que esta Presidencia considera oportuno reestructurar la actual Comisión de Gobierno para dar entrada a don Arcadio Muñoz Muñoz, consejero delegado de Cultura, y a don Santiago Mingote García, consejero delegado de Protección Civil, y saliendo de la misma don Francisco Pardillos Marín y doña María Pilar Abad Santos, sin modificar sus delegaciones.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y 17 de la Ley 18/2002, de 5 de julio, de Creación de la Comarca Campo de Daroca, por la presente:

RESUELVO:

Primero. — Cesar a los consejeros don Francisco Pardillos Marín y doña María Pilar Abad Santos, como miembros del Comisión de Gobierno de la Comarca Campo de Daroca, agradeciéndoles su dedicación y manteniendo sus delegaciones.



Segundo. — Nombrar a los consejeros don Arcadio Muñoz Muñoz y a don Santiago Mingote García, como miembros de la Comisión de Gobierno de la Comarca Campo de Daroca.

Tercero. — En virtud de la presente resolución, la Comisión de Gobierno de la Comarca Campo de Daroca, estará compuesta, además de por el presidente, por los siguientes miembros:

- Don Juan Carlos Herrero Gonzalvo.
- Don Enrique Felices Serrano.
- Don Miguel Ángel García Abuelo.
- Doña María Carmen Ballestín Gimeno.
- Don Arcadio Muñoz Muñoz.
- Don Santiago Mingote García.

Cuarto. — Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente resolución en la primera sesión que este órgano celebre.

Quinto. — Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sexto. — Envíese para su publicación en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de firma de esta resolución.

Daroca, a 20 de enero de 2025. — El presidente, Francisco Javier Lafuente Jiménez.